



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ciudad de Puerto Iguazú, 01 de Septiembre de 2.016.-

Expediente N° 36/16, Letra "DEM"

ORDENANZA N°51/16

VISTO:

La trayectoria de quien en vida fuera el bombero voluntario Esteban Rubén Píriz DNI N° 28.085.185 y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tuvo una destacada actuación como servidor público del cuerpo activo de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Puerto Iguazú y que el mencionado bombero fue el único fallecido en acto para nuestra comunidad.

Que, el espíritu humanitario lo encontró en todo momento junto a quienes requirieron los servicios de bombero, llevando esperanza y consuelo al que sufriera, con una joven vida, tan prolija merece ser recordado tanto por sus familiares y toda la comunidad en general.

Que, se hace necesario instaurar un mausoleo en el lugar donde descansan sus restos, ubicado en el cementerio El Salvador, y

Que, Siendo su único familiar directo, su señora esposa, quien cuenta con bajos ingresos, lo cual le imposibilita hacer frente a los gastos que demanda la construcción mencionada.

Que, El Departamento Ejecutivo Municipal no puede mantenerse ajeno a esta situación y de esta forma brindar un humilde reconocimiento a este loable desempeño como BOMBERO VOLUNTARIO.

POR ELLO:

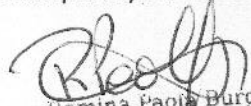
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal la construcción de un Mausoleo en el lugar donde descansan los restos de quien vida fuera el Bombero voluntario, **Esteban Rubén Píriz, DNI N° 28.085.185**, en el Cementerio "El Salvador", acorde al croquis que se adjunta y conforme a los considerados de la presente.

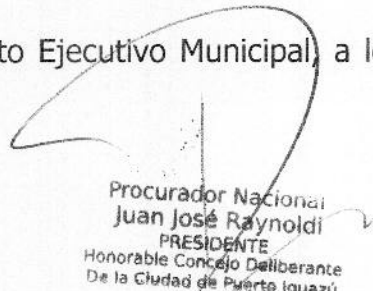
ARTICULO 2º: IMPUTASE al rubro de Obras y Servicios Públicos del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2016, los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: EXIMIR a quien en vida fuera **Sr. Esteban Rubén Píriz, DNI N° 28.085.185**, de los derechos fijados en la Ordenanza N° 10/89 y conforme a lo que estipula en el Código Fiscal Municipal Vigente, por todo concepto al espacio ocupado en el Cementerio Municipal El Salvador en reconocimiento a la importante labor como servidor público del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 4º: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines establecidos, cumplido, ARCHÍVESE.


Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




Procurador Nacional
Juan José Raynoldi
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Puerto Iguazú